

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PEREIRA

TRASLADO A LOS SUJETOS PROCESALES E INTERVINIENTES  
ART. 113 LEY 1708 DE 2014

Ref: Proceso No. 660013120001202100008-00  
(110016099068202000169 E.D.)  
SOLICITANTES: AIDA PATRICIA JURADO MUÑOZ Y OTRAS

Pereira (Risaralda), quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO – EXTINCION DE DOMINIO -, deja constancia que el 13 de diciembre de 2022 a las 4:00 P.M., venció el término de ejecutoria del auto signado 6 de diciembre de 2022.

En consecuencia, conforme a lo normado por el Artículo 113 de la Ley 1708 de 2014, se procede a correr traslado a los demás sujetos procesales por el término común de CINCO (5) DIAS HABILES.

El traslado se fija hoy quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022) a las siete de la mañana (7:00 A.M.) y empezará a correr a partir del día hábil siguiente a su fijación

INICIA: DIECISÉIS (16) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS SIETE DE LA MAÑANA (7:00 A.M.)

VENCE: TRECE (13) DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS CUATRO DE LA TARDE (4:00 P.M.)

Conste,

JHON HENRY OLARTE HURTADO  
SECRETARIO

*Enlace virtual acceso al expediente*

[https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/j01pctoespextdper\\_cendoj\\_ramajudicial\\_gov\\_co/Evw6275aRktFoTVEUR3QhSYBKICZzAOQncq9AqA\\_vR8uBA?e=6SB1Vt](https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/j01pctoespextdper_cendoj_ramajudicial_gov_co/Evw6275aRktFoTVEUR3QhSYBKICZzAOQncq9AqA_vR8uBA?e=6SB1Vt)

PUBLICADO EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL Y EN EL  
APLICATIVO JUSTICIA XXI TYBA

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PEREIRA

TRASLADO A LOS SUJETOS PROCESALES E INTERVINIENTES, ART. 141 LEY 1708 DE 2014 MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY 1849 DE 2017

Ref: Proceso No. 6600131200012021-00050-00  
(110016099068202100423 E.D.)  
AFECTADOS: HEREDEROS DE CLARA ELISA RODRÍGUEZ DE DELGADO Y OTROS

Pereira (Risaralda), quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Conforme a lo dispuesto en auto del seis (6) de diciembre de dos mil veintidós (2022), proferido por el Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Pereira, conforme lo normado en el artículo 141 de la Ley 1708 de 2014 modificado por el artículo 43 de la Ley 1849 de 2017, se procede a correr traslado por el término de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, dejando el expediente a disposición de los sujetos procesales e intervinientes, a fin de:

1. Solicitar la declaratoria de incompetencia, impedimentos, recusaciones o nulidades.
2. Aportar pruebas.
3. Solicitar la práctica de pruebas.
4. Formular observaciones sobre la demanda de extinción de dominio presentada por la fiscalía si no se reúne los requisitos.

El traslado se fija hoy quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022) a las siete de la mañana (7:00 A.M.) y empezará a correr a partir del día hábil siguiente a su fijación.

INICIA: DIECISÉIS (16) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS SIETE DE LA MAÑANA (7:00 A.M.)

VENCE: VEINTE (20) DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS CUATRO DE LA TARDE (4:00 P.M.)

Adjunto el enlace virtual de la copia expediente:

Conste,

JHON HENRY OLARTE HURTADO  
SECRETARIO

[https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/j01pctoespextdper\\_cendoj\\_ramajudicial\\_gov\\_co/EIVbflapUZxCslKHueKdjPUBJbrh3ugZtcuIN7U8JA4\\_XQ?e=bk1kJn](https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/j01pctoespextdper_cendoj_ramajudicial_gov_co/EIVbflapUZxCslKHueKdjPUBJbrh3ugZtcuIN7U8JA4_XQ?e=bk1kJn)

*PUBLICADO EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL Y EN LOS APLICATIVOS JUSTICIA XXI TYBA Y CPNU*

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PEREIRA

TRASLADO A LOS SUJETOS PROCESALES E INTERVINIENTES NO RECURRENTES  
ART. 67 LEY 1708 DE 2014, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 18 DE LA LEY 1849 DE 2017

REF: ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO  
(Solicitud Control de Legalidad)  
RAD: No. 6600131200012022-00018-00  
(110016099068202100372 E.D.)  
SOLICITANTES: ISAAC ZAPATA VALENCIA Y OTRO

Pereira (Risaralda), quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO – EXTINCIÓN DE DOMINIO -, deja constancia que el 13 de diciembre de 2022 a las 4:00 P.M., venció el término de ejecutoria del auto fechado a 6 de diciembre de 2022.

En consecuencia, conforme a lo normado por el Artículo 67 de la Ley 1708 de 2014, modificado por el artículo 18 de la Ley 1849 de 2017, del recurso de apelación interpuesto por el Dr. ALEXANDER OBANDO ARROYAVE en calidad de apoderado judicial de ISAAC ZAPATA VALENCIA y PEDRO ALEJANDRO ZAPATA VALENCIA frente al auto que declaró la legalidad de las medidas cautelares decretadas por la Fiscalía, se procede a correr traslado por el término común de CUATRO (4) DÍAS HÁBILES, dejando el expediente a disposición de todos los sujetos procesales e intervinientes no recurrentes.

El traslado se fija hoy quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022) a las siete de la mañana (7:00 A.M.) y empezará a correr a partir del día hábil siguiente a su fijación.

INICIA: DIECISÉIS (16) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS SIETE DE LA MAÑANA (7:00 A.M.)

VENCE: DOCE (12) DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS CUATRO DE LA TARDE (4:00 P.M.)

*Enlace virtual para acceder a la copia digitalizada del expediente*

[https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/j01pctoespextdper\\_cendoj\\_ramajudicial\\_gov\\_co/Eo3DH0mtFBxAkbzBgzMQN6gBK-Y42Dg4swMNVAd7oSORaQ?e=6Lfr4B](https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/j01pctoespextdper_cendoj_ramajudicial_gov_co/Eo3DH0mtFBxAkbzBgzMQN6gBK-Y42Dg4swMNVAd7oSORaQ?e=6Lfr4B)

Conste,

JHON HENRY OLARTE HURTADO  
SECRETARIO